

CAPÍTULO I. DEL NOMBRE, DOMICILIO Y FINES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 1. Se crea el Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación, que con dicha denominación, tendrá el carácter de Asociación, Civil, al tenor de lo dispuesto por el título decimoprimer del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

ARTÍCULO 2. El Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación, tendrá como domicilio la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTÍCULO 3. El Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación tendrá una duración indefinida. Para disolverlo se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros.

ARTÍCULO 4. Los objetivos del Consejo serán:

- I. Propiciar la comunicación entre los profesores e investigadores y entre las instituciones de enseñanza e investigación de las ciencias de la comunicación, para que exista una comprensión de los problemas y sus posibles soluciones en esta área, a fin de realizar tareas de interés común.
- II. Fomentar la investigación, la enseñanza y la extensión de las ciencias de la comunicación hacia la solución de los problemas sociales, técnicos y educativos que plantea la realidad nacional, a través del aprovechamiento racional e integral de los recursos humanos, metodológicos y materiales disponibles en lo que a esta disciplina respecta.
- III. Elaborar normas de calidad académica para recomendar su aplicación a las diversas instituciones de enseñanza e investigación de las ciencias de la comunicación y, a la luz de estas normas, asesorar a organismos y asociaciones vinculadas a la comunicación como profesión, a solicitud de los mismos.

ARTÍCULO 5. El Consejo no persigue fines de lucro, independientemente de que se allegue de los recursos necesarios para desarrollar sus funciones, tal como se establece en el Artículo 31 del presente Estatuto.

CAPÍTULO II. DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 6. El Consejo estará integrado por las instituciones y los profesionales dedicados tanto a la enseñanza y/o a la investigación de las ciencias de la comunicación que sean aceptados en el seno del mismo por cumplir con los requisitos del Artículo 9.

ARTÍCULO 7. Los miembros del Consejo pueden ser fundadores, asociados y provisionales. Son miembros fundadores aquellos que hayan suscrito el Acta Constitutiva.

Son miembros asociados aquellos que han sido aceptados en el seno del Consejo con posterioridad a la fecha de suscripción del Acta Constitutiva, de acuerdo a las normas fijadas en el Artículo 9 y su respectivo reglamento.

Son miembros provisionales aquellos que se encuentran en proceso de aceptación por la Asamblea y cuya documentación se encuentra en evaluación de los respectivos Comités.

ARTÍCULO 8. Las Instituciones de Educación Superior estarán representadas por un máximo de tres miembros. Los Centros de Investigación por un máximo de dos.

Los profesionales a que se refiere el Artículo 6 que formen parte del Consejo a Título Personal, no podrán exceder del 25% del total del número de personas con posibilidad de asistir a las Asambleas del Consejo con carácter de representantes institucionales del mismo.

ARTÍCULO 9. Para ser miembro del Consejo se requiere:

I. En el caso de las Instituciones de Educación Superior:

- A). Satisfacer, a juicio del Consejo, requerimientos mínimos sobre los siguientes aspectos:
 - Primero:* nivel académico de investigación y enseñanza superior.
 - Segundo:* cuerpo docente,
 - Tercero:* requisitos de admisión del alumnado,
 - Cuarto:* currículum académico (planes y programas de estudio).
- B). Presentar una solicitud de ingreso suscrita por quien ejerza las funciones de dirección de la Institución. Esta solicitud deberá estar apoyada por alguna Institución miembro del Consejo.
- C). Los representantes designados por la Institución ante el Consejo deberán formar parte activa de la misma y acreditar su nombramiento con una carta oficial firmada por las autoridades pertinentes y presentar su *currículum vitae*.

II. En el caso de los Centros de Investigación:

- A). Ser centros afiliados a Instituciones de Educación Superior.
- B). Satisfacer, a juicio del Consejo, requerimientos mínimos sobre los siguientes aspectos:
 - Primero:* nivel académico de investigación en comunicación.
 - Segundo:* infraestructura de apoyo a la investigación
 - Tercero:* cuerpo de investigadores titulares.
 - Cuarto:* investigaciones publicadas.

C). Seguir los mismos trámites de incorporación al Consejo que los demás miembros.

III. En el caso de los miembros a título personal:

- A). Ser profesional dedicado a la docencia y/o a la investigación en el campo de las ciencias de la comunicación en alguna institución de enseñanza superior.
- B). Presentar una solicitud de ingreso apoyada por algún miembro del Consejo, a la que se anexe su *currículum vitae*.
- C). Presentar un trabajo inédito que se relacione con las ciencias de la comunicación, el cual podrá publicarse a juicio del Comité Coordinador.

IV. En todos los casos:

- A). El Comité Coordinador, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, resolverá si acepta la presentación de la misma ante la Asamblea.
- B). Ante la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, los solicitantes serán propuestos por el Comité Coordinador para que la propia Asamblea decida si los acepta con carácter provisional durante un año, al término del cual se emitirá el dictamen correspondiente que permita a la Asamblea tomar la decisión de la incorporación de dicha institución con carácter de asociado.
- C). Una vez aceptados, deberán cumplir las obligaciones marcadas por el presente Estatuto.

ARTÍCULO 10. El Consejo dará prioridad a las solicitudes de ingreso que presenten quienes al dejar de ser representantes de Instituciones deseen incorporarse a título personal.

ARTÍCULO 11. Los miembros fundadores quedarán exentos de cumplir con los requisitos del Artículo 9, salvo lo indicado en la sección IV, inciso C.

ARTÍCULO 12. Los miembros fundadores y asociados tendrán voz y voto en las Asambleas. Los miembros provisionales únicamente tendrán derecho a voz.

ARTÍCULO 13. De acuerdo con el Artículo 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, todo extranjero que en el acto de la constitución de este Consejo en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la Asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana.

CAPÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO

ARTÍCULO 14. Son órganos del Consejo:

- I. La Asamblea General
- II. La Reunión Regional
- III. El Comité Ejecutivo que estará integrado por:

- A) Un Presidente
- B) Un Vicepresidente
- C) Un Secretario de Actas y Acuerdos
- D) Un Tesorero

IV. El Comité Coordinador que estará integrado por:

- A) El Comité Ejecutivo
- B) Cinco Vocales Regionales
- C) El Coordinador de asuntos académicos
- D) El Coordinador de investigación
- E) El Coordinador de documentación
- F) El Coordinador de difusión

V. Las Comisiones creadas por la Asamblea General o por el Comité:

- A). Coordinador para atender asuntos específicos que estarán integradas por el número de miembros

que la propia Asamblea o el Comité Coordinador decida.

ARTÍCULO 15. La Asamblea General es el órgano máximo del Consejo. Se reunirá por lo menos una vez al año en Asamblea General Ordinaria y conocerá los siguientes asuntos:

- I. Informe de actividades que rinda el Comité Coordinador por conducto de su Presidente.
- II. Informe de los miembros sobre su situación docente y de investigación, especialmente de los cambios ocurridos desde la anterior Asamblea.
- III. Aprobación o rechazo, en su caso, del presupuesto anual de ingresos y egresos que presente a su consideración el Comité Coordinador por conducto de su Tesorero.
- IV. Admisión de nuevos miembros.
- V. Recepción de los trabajos de nuevos miembros.
- VI. Informe de actividades de los Comités y Comisiones.
- VII. Aprobación de cuotas ordinarias y extraordinarias.
- VIII. Adiciones o modificaciones al Estatuto.
- IX. Aprobación de Convenios Institucionales.
- X. Discusión de temas relativos a las Ciencias de la Comunicación.
- XI. Conocer y aprobar, en su caso, los acuerdos tomados en las Reuniones Regionales.

ARTÍCULO 16. Para que se reúna la Asamblea General Ordinaria se requiere que el Comité Coordinador, por conducto del Presidente, haga la convocatoria respectiva cuando menos con quince días de anticipación. En dicha convocatoria se deberá señalar el orden del día.

ARTÍCULO 17. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuantas veces sea necesario por convocatoria lanzada por el Presidente con la anticipación necesaria. Dicha convocatoria contendrá los puntos a tratar en el orden del día.

ARTÍCULO 18. Habrá quórum en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria cuando en la primera convocatoria se reúnan la mitad más uno de los miembros del Consejo. Para computar dicho quórum se tomará en cuenta que el total posible de miembros del Consejo está integrado por un 75% de Instituciones y un 25% de miembros a título personal.

De no contarse con el quórum necesario, se dará un segundo citatorio para comenzar la Asamblea 60 minutos después, con la participación de los miembros facultados que se encuentren presentes.

ARTÍCULO 19. Son facultades y obligaciones del Presidente:

- I. Representar al Consejo;
- II. presidir, con el representante de la Institución sede, las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- III. decidir, en caso de empate, mediante voto de calidad;
- IV. firmar los Convenios Institucionales;
- V. firmar las comunicaciones que emita el Consejo;
- VI. firmar, en unión del Tesorero, los documentos relativos a las cuentas del Consejo;
- VII. firmar y autorizar, en unión del Secretario de Actas y Acuerdos, el libro respectivo.

CC
AS
1144

- VIII. Nombrar al Secretario Auxiliar.
- IX. Las demás que le confieran el presente Estatuto y la Asamblea General.

ARTÍCULO 20. Son facultades y obligaciones del Vicepresidente:

- I. Apoyar al Presidente en sus funciones, fundamentalmente en aquéllas de organización y representación;
- II. sustituir al Presidente en su ausencia previo aviso a los miembros del Comité Coordinador, cuando ésta no exceda de seis meses.
- III. Las demás que les confieran el presente Estatuto y la Asamblea General.

ARTÍCULO 21. Son facultades y obligaciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

- I. Levantar las actas de las sesiones que se celebren.
- II. Llevar el archivo del Consejo.
- III. Sustituir en caso necesario al Vicepresidente, previo aviso a los miembros del Comité Coordinador.
- IV. Las demás que le confiera el presente Estatuto y la Asamblea General.

ARTÍCULO 22. Son facultades y obligaciones del Tesorero:

- I. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Consejo;
- II. suscribir, junto con el Presidente los documentos contables del Consejo.
- III. Llevar la contabilidad;
- IV. cobrar las cuotas correspondientes.
- V. Las demás que le confieran el presente Estatuto y la Asamblea General.

ARTÍCULO 23. Son facultades y obligaciones de los Vocales Regionales:

- I. Convocar a Reunión Regional por lo menos una vez al año en fecha distinta a la Asamblea General.
- II. Presidir las Reuniones Regionales de su competencia.
- III. Levantar las Actas y llevar los Acuerdos de las Reuniones Regionales.
- IV. Las demás que le confiera el presente Estatuto y la Asamblea General.

ARTÍCULO 24. El Comité Coordinador tomará sus acuerdos previa discusión de los mismos entre sus miembros. Se reunirá cuando menos una vez cada tres meses.

ARTÍCULO 25. Los coordinadores a que se refieren los incisos C), D), E) y F) de la fracción IV del Artículo 14, serán designados por la Asamblea. Durarán en su cargo tres años. Para realizar sus tareas se auxiliarán de los miembros de las Vocalías Regionales que asignen la Asamblea o las propias Vocalías.

ARTÍCULO 26. El Coordinador de Asuntos Académicos tendrá a su cargo el estudio y orientación de la enseñanza, programas de estudio y asesoría, intercambio académico, becas y formación de profesores.

ARTÍCULO 27. El Coordinador de Investigación tendrá a su cargo la promoción y coordinación de investigaciones, becas, y formación de investigadores.

ARTÍCULO 28. El Coordinador de Documentación tendrá a su cargo la edición y promoción de textos y el establecimiento, mantenimiento e incremento de los Centros de Documentación.

ARTÍCULO 29. El Coordinador de Difusión tendrá a su cargo los órganos de difusión del Consejo, promoverá las actividades y programas del mismo y atenderá las relaciones públicas.

ARTÍCULO 30. Las Vocalías Regionales estarán formadas por los miembros de la región correspondiente y deberán cubrir las actividades que emanen de los planes generales de trabajo del Comité Coordinador. Podrán elaborar propuestas de trabajo específicas que someterán a la aprobación de la Asamblea.

CAPÍTULO IV. DEL PATRIMONIO DEL CONSEJO

ARTÍCULO 31. El patrimonio del Consejo se integra con los muebles e inmuebles que adquiera, así como con las cuotas que aporten cada uno de sus miembros, donaciones y demás ingresos que se obtengan en el ejercicio de sus funciones.

Las cuotas serán fijadas por la Asamblea General a propuesta del Comité Coordinador.

El Patrimonio del Consejo sólo podrá enajenarse con autorización unánime del Consejo reunido en Asamblea. Los fondos que se recaben se aplicarán para efectuar los gastos previstos en el presupuesto anual.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 32. El Comité Coordinador durará en su cargo tres años. Será elegido por la Asamblea General Ordinaria por votación directa y mayoría simple, seis meses antes de tomar posesión, a efecto de elaborar el programa de actividades correspondiente.

Sólo será válida la elección si están reunidas las dos terceras partes de los miembros del Consejo, como mínimo. El cómputo del quórum se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18.

ARTÍCULO 33. El Presidente del Comité Coordinador deberá ser representante institucional ante el Consejo al momento de la elección y no podrá ser reelecto en su mismo cargo para el periodo siguiente.

ARTÍCULO 34. El Secretario Auxiliar será designado por el Presidente, previo acuerdo de los demás miembros del Comité Ejecutivo, para desempeñar las funciones que le asigne el propio Comité. Tendrá voz en las Asambleas y reuniones a que se le invite.

ARTÍCULO 35. Los Vocales Regionales serán elegidos por los miembros de las Instituciones y miembros a título personal correspondientes a cada una de las regiones y ratificados por la Asamblea General.

ARTÍCULO 36. Como invitados podrán aceptarse a investigadores, profesores, estudiantes y miembros de las Instituciones nacionales y extranjeras cuyas actividades se relacionen con las Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 37. Las Vocalías, los Comités, los Coordinadores y las Comisiones podrán asesorarse de profesionales que ejerzan funciones conectadas con las finalidades del Consejo.

ARTÍCULO 38. El presente Estatuto podrá ser reformado por el acuerdo de dos terceras partes de los miembros del Consejo reunidos en Asamblea, a propuesta del Comité Coordinador o de diez miembros del Consejo. El Cómputo del quórum se realizará sobre las bases estipuladas en el Artículo 18.

ARTÍCULO 39. Para que una votación sea válida, se requerirá del acuerdo de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo lo dispuesto en los Artículos 3, 31 y 38

ARTÍCULO 40. Dejarán de pertenecer al Consejo:

- I. Quienes renuncien al mismo.
- II. Quienes sin motivo justificado ante la Asamblea no asistan a tres Asambleas consecutivas, sean Ordinarias o Extraordinarias.
- III. Quienes no cubran las cuotas correspondientes dentro del plazo fijado por el Comité Coordinador y aprobado por la Asamblea.
- IV. Los miembros institucionales y a título personal que dejen de cumplir los requisitos del presente Estatuto. Cada caso será resuelto por la Asamblea a solicitud del Comité Coordinador.

ARTÍCULO 41. Al término de sus funciones, el Comité Coordinador saliente será evaluado en su gestión general. La Tesorería, por su parte, será sometida a una auditoría calificada.

En la Asamblea inmediata a las elecciones en las que se renovó el Comité Coordinador, el Tesorero del nuevo Comité deberá dar cuenta de los resultados que arrojó la auditoría.

Octubre de 1995

REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 9 DE ESTATUTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Para determinar y enjuiciar los requisitos establecidos por el Artículo 9, las instituciones aspirantes a formar parte del Consejo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que esté debidamente autorizada para otorgar títulos a nivel licenciatura, y tenga una antigüedad mínima de dos años.
2. Que su cuerpo docente esté integrado por profesionistas con título académico, al menos en un 50%, y el resto por pasantes (con todos los créditos previos a la obtención del título académico) o, en el caso de materias estrictamente técnicas, por personas que, por su experiencia en el campo, se les considere capacitadas para impartir dicha enseñanza. En todos los casos deberá presentarse los currículos del personal docente.

3. Que al menos un 50% del total de materias sea impartido por el personal con título académico, y que cuente por lo menos con dos profesores titulares de planta (tiempo completo o medio tiempo) dedicados a la carrera.

4. Que a juicio del Comité Académico, satisfaga requerimientos mínimos en cuanto al currículo académico. A) claridad y consistencia en el proyecto académico declarado. B) perfil del comunicador, currículo para su formación, diagnóstico de recursos y necesidades, evaluación de la práctica educativa.

5. Que satisfaga a juicio del Comité Académico, los elementos de laboratorio y/o talleres exigidos por las materias técnicas que se imparten.

6. Que tenga como requisitos mínimos de ingreso estudios de enseñanza media superior.

7. Que cuente con instrumentos de evaluación académica para la selección y/o admisión de alumnos y planta docente.

8. Que a juicio del Comité de Investigación:

a) Cuente con la infraestructura mínima de apoyo a la investigación como biblioteca y organización académica de los tiempos y asignación de personal para la investigación.

b) Cuente con un cuerpo de investigadores integrado por profesionistas capaces de realizar y dirigir tesis y/o investigaciones.

c) Presente productos concretos de investigación, publicaciones, tesis o trabajos terminales, material didáctico producciones audiovisuales, similares en calidad a otras instituciones nacionales.

9. La solicitud de ingreso deberá ser acompañada de todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos mencionados, así como información sobre población estudiantil, índices de deserción y porcentajes de titulación, en su caso.

10. El Comité Coordinador nombrará una comisión que realice un estudio para auxiliarse en la evaluación del cumplimiento de estos requisitos.

11. Los casos especiales serán revisados por la Asamblea General.

Octubre de 1995

REQUISITOS DE INGRESO AL CONEICC

CCG
AI
1144

Requisitos para ingresar al CONEICC

Para ser miembro del Consejo, se requiere, según lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos, cumplir con lo siguiente:

- I. En el caso de las instituciones de educación superior:
 - A) Satisfacer, a juicio del Consejo, requerimientos mínimos sobre los siguientes aspectos:
 - Primero: Nivel académico de investigación y enseñanza superior
 - Segundo: Cuerpo docente
 - Tercero: Requisitos de admisión del alumnado
 - Cuarto: Currículum académico (planes y programas de estudio)
 - B) Presentar una solicitud de ingreso por quien ejerza las funciones de la dirección de la institución interesada en formar parte del Consejo.
 - C) Los representantes designados por la institución ante el Consejo, deberán formar parte activa de la misma y acreditar su nombramiento con una carta oficial firmada por las autoridades pertinentes y presentar su curriculum vitae.

- II. Para los centros de investigación:
 - A) Ser centros afiliados a instituciones de educación superior
 - B) Satisfacer, a juicio del Consejo, requerimientos mínimos sobre los siguientes aspectos:
 - Primero: Nivel académico de investigación en comunicación
 - Segundo: Infraestructura de apoyo a la investigación
 - Tercero: Cuerpo de investigaciones titulares
 - Cuarto: Investigaciones publicadas
 - C) Seguir los mismos trámites de incorporación al Consejo que los demás miembros

- III. Para los miembros a título personal:
 - A) Ser profesional dedicado a la docencia y/o a la investigación en el campo de las ciencias de la comunicación en alguna institución de enseñanza superior.
 - B) Presentar una solicitud de ingreso apoyada por algún miembro del Consejo, a la que se anexe su curriculum vitae.
 - C) Presentar un trabajo inédito que se relacione con las ciencias de la comunicación, el cual podrá publicarse a juicio del Comité Coordinador.

REQUISITOS DE INGRESO AL CONEICC

- IV. En todos los casos:
- A) El Comité Coordinador, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de recepción de la solicitud resolverá si acepta la presentación de la misma ante la asamblea.
 - B) Ante la primera asamblea general ordinaria que se celebre, los solicitantes serán propuestos por el Comité Coordinador para que la propia asamblea decida si los acepta con carácter provisional durante un año, al término del cual se emitirá el dictamen correspondiente que permita a la asamblea tomar la decisión de la incorporación de dicha institución con carácter de asociado.
 - C) Una vez aceptados, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Estatuto para determinar y enjuiciar los requisitos establecidos por el Artículo 9, cada institución aspirante a formar parte del Consejo, deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - 1. Que estén debidamente autorizadas para otorgar títulos a nivel licenciatura y/o posgrado y que el programa académico de comunicación tenga como mínimo una generación de egresados.
 - 2. Que su cuerpo docente esté integrado por profesionistas con título académico al menos de un 50% y el resto por pasantes (con todos los créditos previos a la obtención del título académico) o, en caso de materias técnicas, por personas que por su reconocimiento o experiencia en el campo se les considere capacitadas para impartir dicha enseñanza. En todos los casos deberán presentarse los currícula del personal docente.
 - 3. Que la mayoría del total de materias sea impartida por personal con título académico y que cuente por lo menos con dos profesores titulares de planta (tiempo completo o medio tiempo) dedicados a la carrera.

Corresponde al Comité Coordinador, planear, proponer y desarrollar, en relación y con el apoyo de los otros miembros del Consejo, proyectos y actividades académicos, y de vinculación, que tienen como finalidad fortalecer las tareas de enseñanza e investigación en nuestro país.

Los objetivos generales del CONEICC han servido como guía durante los últimos veinte años para orientar el trabajo del Consejo y es desde esa perspectiva que se desarrollan las siguientes líneas de acción:

- ◆ Promover que las instituciones pertenecientes al Consejo se involucren en las actividades y proyectos del mismo, a través del financiamiento y/o difusión de los trabajos que desarrolla el CONEICC.
- ◆ Ampliar la red de convenios con instituciones nacionales e internacionales dedicadas al apoyo de la enseñanza, la investigación y la difusión cultural.
- ◆ Impulsar la generación del conocimiento científico en comunicación.
- ◆ Promover el intercambio de profesores en el área de la comunicación en nuestro país y a nivel latinoamericano.
- ◆ Reconocer los trabajos recepcionales producidos en los niveles de la licenciatura y posgrado en el ámbito de la comunicación.
- ◆ Prestar servicios de información y documentación.
- ◆ Incrementar el acervo del Centro de Documentación del CONEICC.
- ◆ Difundir las actividades y proyectos del Consejo, así como los materiales con que cuenta el Centro de Documentación a través de Internet.
- ◆ Establecer nexos.
- ◆ Fortalecer la articulación de proyectos y actividades del Consejo al interior del mismo, a través del trabajo conjunto entre coordinadores y vocalías.
- ◆ Proponer nuevas líneas de reflexión y análisis en torno al sentido del Consejo en el umbral del nuevo milenio.

CCC
AI
1144

Objetivos del Consejo

El Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación es un organismo que agrupa actualmente 53 instituciones, además de los miembros a título personal. Fue creado en 1976, sus actividades se orientan al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- I. Propiciar la comunicación entre los profesores e investigadores y entre las instituciones de enseñanza e investigación de las ciencias de la comunicación, para que exista una comprensión de los problemas y sus posibles soluciones en esta área, a fin de realizar tareas de interés común.
- II. Fomentar la investigación, la enseñanza y la extensión de las ciencias de la comunicación hacia la solución de los problemas sociales, técnicos y educativos que plantea la realidad nacional, a través del aprovechamiento racional e integral de los recursos humanos, metodológicos y materiales disponibles en lo que a esta disciplina respecta.
- III. Elaborar normas de calidad académica para recomendar su aplicación a diversas instituciones de enseñanza e investigación de las ciencias de la comunicación y, a la luz de estas normas, asesorar a organismos y asociaciones vinculadas a la comunicación como profesión, a solicitud de los mismos.

Los proyectos y actividades del Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC) se plantean y discuten semestralmente en asambleas ordinarias a las que asisten los representantes de las instituciones que pertenecen al Consejo, así como los miembros a título personal.

El Consejo cuenta también con un Comité Coordinador integrado por 13 miembros que ocupan las siguientes posiciones: Presidencia, Vicepresidencia, Tesorería, Secretaría de Actas y Acuerdos, Coordinación de Asuntos Académicos, Coordinación de Investigación, Coordinación de Difusión, Coordinación de Documentación, Vocal para la zona Centro Occidente, Vocal para la zona Golfo Centro, Vocal para la zona Noroeste, Vocal para la zona Noreste, Vocal para la zona Valle de México.

CC
AI
1144

Generación de conocimientos y formación de comunicadores

Memoria del VII Encuentro Coneicc
Carlos E. Luna Cortes (coord.)
Coneicc- Opción, 1992

La integración cultural latinoamericana

Memoria del VII Encuentro Coneicc
Rafael Roncagliolo (coord.)
Coneicc- Opción, 1992

Las industrias culturales

Memoria del VII Encuentro Coneicc
Beatriz Solís (coord.)
Coneicc- Opción, 1992

Comunicación y Democracia

Memoria del VI Encuentro Coneicc
Javier Esteinou (Editor) - Coneicc, 1992
ISBN:968-6595-02-3

Crisis y Comunicación en México Tomo I

Memoria del IV Encuentro Coneicc
Coneicc-Universidad de Colima, 1987
ISBN: 968-6190-01-5

Crisis y Comunicación en México Tomo II

Memoria del IV Encuentro Coneicc
Coneicc-Universidad de Colima, 1990
ISBN: 968-6190-00-7

Tecnología y Comunicación

Memoria del III Encuentro Coneicc
Varios autores - UAM-Xochimilco-Coneicc, 1986
ISBN: 968-840-287-7

La comunidad desapercibida

Raúl Fuentes Navarro
ITESO- Coneicc, 1991
ISBN: 968-6101-18-7

PREMIO DE TESIS

En el surco que traza el otro

Teoría y práctica de la entrevista
José Luis Perdomo Orellana
Coneicc, EDICOM, 1987
ISBN: 968-840-287-7

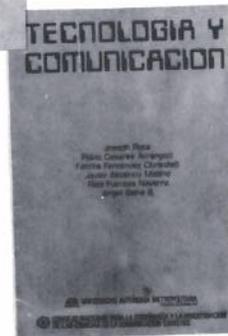
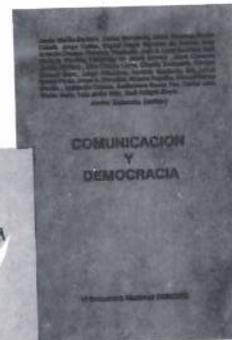
La radio en Tijuana

Judith Moreno Berry
Coneicc-Programa Cultural de las Fronteras, 1987

Directoras de cine: proyección de un mundo oscuro

Patricia Martínez de Velasco Velez

... MAGINE 1991



Los siguientes son algunos de los títulos que Coneicc ha publicado como parte de su trabajo en la difusión y el fomento de la investigación de la comunicación en México.

COLECCIÓN CUADERNOS DEL CONEICC

El comportamiento no verbal humano: una aproximación a la proxémica

Luis Cruz Santacruz
Coneicc, 1999
ISBN en trámite

Historia del movimiento feminista en México (1970-1986) Reportaje

Belinda del Socorro Bernal Ramírez
Coneicc, 1999
ISBN en trámite

Asamblea de letras

Horacio Guajardo
Coneicc, 1991
ISBN: 968-6595-00-7

La producción de comunicación social

Manuel Martín Serrano:
Coneicc, 1988

ANUARIO DE INVESTIGACIÓN

Anuario de Investigación de la Comunicación I

José Carlos Lozano (editor)
Coneicc, 1994
ISBN: 968-6595-03-1

Anuario de Investigación de la Comunicación II

José Carlos Lozano (editor)
Coneicc, 1995

Anuario de Investigación de la Comunicación III

José Carlos Lozano (editor)
Coneicc - DECS/U de G, 1996

Anuario de Investigación de la Comunicación IV

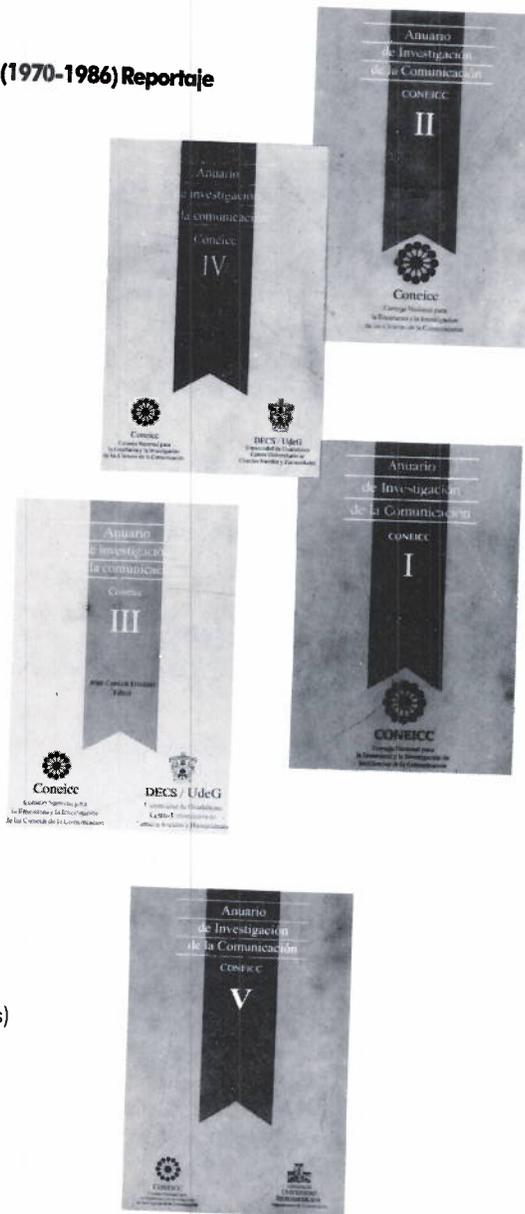
José Carlos Lozano y Claudia Benassini (editores)
Coneicc - DECS/U de G, 1997

Anuario de Investigación de la Comunicación V

José Carlos Lozano y Claudia Benassini (editores)
Coneicc - UIA, 1998

En torno a la identidad latinoamericana

Memoria del VII Encuentro Coneicc
Jesús Martín Barbero (coord)
Coneicc- Opción, 1992



● **Centro Avanzado de Comunicación (CADEC)**

Maestría en Comunicación Institucional, Licenciatura y Maestría en Publicidad
tel: (5) 6 61 60 20 / 56 62 28 53 • Fax: 56 61 74 17

● **Centro de Estudios en Ciencias de la Comunicación**

Licenciatura en Publicidad y Licenciatura en Diseño Publicitario
Tel: 56 05 34 87 / 56 05 35 33 • Fax: 56 05 35 87

● **Escuela de Comunicación Social de Sinaloa**

Licenciatura en Comunicación Social
Tel y Fax: (67) 13 58 29

● **Escuela de Periodismo Carlos Septién García**

Licenciatura en Periodismo
Tel: 55 10 49 00 / 55 10 49 01 • Fax: 55 18 55 65

● **Escuela Nacional de Estudios Profesionales-Acatlán, UNAM (ENEP-Acatlán)**

Licenciatura en Periodismo y Comunicación Colectiva
Tel: 56 23 16 87 / 56 23 16 93 • Fax: 53 73 89 03

● **Escuela Nacional de Estudios Profesionales-Aragón, UNAM (ENEP-Aragón)**

Licenciatura en Comunicación y Periodismo
Tel: 56 23 08 12 • Fax: 56 23 08 55

● **Instituto Superior de Ciencia y Tecnología (ISCTAC)**

Licenciatura en Ciencias de la Información
Tel. y Fax: (17) 50 25 54 / 50 23 62 ext. 11

● **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Campus Ciudad de México**

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel: 56 73 10 00 / 54 83 22 67 • Fax: 56 73 25 00

● **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Campus Edo. de México**

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel: 58 64 56 12 • Fax: 53 26 55 72

● **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Campus Monterrey**

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel: (8) 3 58 20 00 ext. 4551, 4558 • Fax: (8) 3 28 41 98

● **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Campus Morelos**

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel: (73) 18 89 40 / 18 88 68 ext. 42 • Fax: (73) 14 35 85

● **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Campus Querétaro**

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. (42) 11 82 94 / 11 82 95 • Fax: (42) 11 82 95

● **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Campus Toluca**

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. (72) 74 09 99 / 74 11 64 ext. 2003 • Fax: (72) 74 11 78

● **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITFSO)**

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. (3) 669 34 30 / 669 34 32 ext. 343 • Fax: 669 34 60

- **Universidad Anáhuac**
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel: 56 27 02 10 ext. 8222, 8223 • Fax: 55 89 97 96
- **Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA)**
Licenciatura en Comunicación Medios Masivos
Licenciatura en Comunicación Organizacional
Tel: (49) 12 33 45 ext. 320 • Fax: (49) 14 32 22
- **Universidad Autónoma de Baja California, Mexicali**
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. (65) 57 92 00 / 57 84 88 ext. 112 • Fax: 57 92 00
- **Universidad Autónoma de Baja California, Tijuana**
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. (66) 82 19 19 / 82 10 33 ext. 5940 • Fax: (66) 82 19 19
- **Universidad Autónoma de Chihuahua- Cd. Juárez**
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. (16) 16 88 88 / 16 54 04 • Fax: (16) 13 45 62
- **Universidad Autónoma de Coahuila**
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. (84) 17 00 62 / 16 51 43 • Fax: 17 00 62
- **Universidad Autónoma de Guerrero**
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. (747) 2 23 44 / 2 25 36 • Fax: (747) 2 29 10
- **Universidad Autónoma de Nuevo León**
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. (8) 3 57 88 32 / 3 58 88 85 • Fax: (8) 3 57 88 32
- **Universidad Autónoma de San Luis Potosí**
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Tel. (48) 25 35 87 / 25 01 82 • Fax: (48) 25 35 87
- **Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)**
Licenciatura en Comunicación
Tel. (72) 13 16 07 / 15 04 94 • Fax: (72) 13 16 07
- **Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Xochimilco (UAM-X)**
Licenciatura en Comunicación Social
Maestría en Comunicación y Política
Tel. 57 24 50 61 / 57 24 50 00 • Fax: 57 24 51 49
- **Universidad de Colima**
Licenciatura en Comunicación Social y Licenciatura en Letras y Periodismo
Tel. y Fax: (331) 4 32 52
- **Universidad de Guadalajara (U de G)**
Departamento de Estudios de la Comunicación Social
Tel. y fax: (3) 8 23 75 05 / 8 23 76 31
- **Universidad de las Américas (UDLA Puebla)**
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. (22) 29 24 93 / 29 24 92 • Fax: (22) 29 21 15
- **Universidad de Monterrey (UDEM)**
Licenciatura en Ciencias de la Información y la Comunicación
Tel. (8) 3 38 50 50 ext. 183 y 197 • Fax: (5) 3 38 31 35

● **Universidad Iberoamericana
Plantel Santa Fe (UIA Santa Fe)**

Licenciatura en Comunicación y Maestría en Comunicación
Tel. 52 67 42 38 / 52 67 42 40 ext. 4760 • Fax: 52 92 02 58

● **Universidad Intercontinental (UIC)**

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. 55 73 85 44 / 55 73 87 57 ext. 1210 • Fax: 55 73 85 44 ext. 121

● **Universidad Latinoamericana (ULA)**

Licenciatura en Comunicación y Relaciones Públicas
Tel. 56 04 50 60 / 56 04 51 07 ext. 144 • Fax: 56 04 73 35

● **Universidad México Americana del Norte**

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. (89) 22 20 02 / 22 20 86 • Fax: (89) 22 85 68

● **Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM- FCPS)**

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. 56 65 17 94 / 56 22 94 11 • Fax: 56 66 83 34

● **Universidad Regiomontana**

Licenciatura en Comunicación Social
Tel. (8) 3 48 76 03 / 3 48 63 04 • Fax: 3 33 20 82

● **Universidad Salesiana**

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. 53 96 24 30 / 53 96 17 03 ext. 39 • Fax: 53 41 98 23

● **Universidad Veracruzana**

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. (29) 21 60 60 / 21 60 30 ext. 2233 • Fax: (29) 21 60 60 ext. 2235

Miembros a título personal

Beatriz Solís Leree

Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Xochimilco
Depto. de Educación y Comunicación
Tel. 57 24 50 61 / 57 24 50 00
Fax: 57 24 51 49
solb@cueyatl.uam.mx

Fátima Fernández Christlieb

Universidad Autónoma de México
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Tel. 56 65 17 94 / 55 54 16 30
Fax: 56 66 83 34
fatima@servidor.unam.mx

Francisco Aceves González

Universidad de Guadalajara
Depto. de Est. de la Comunicación Social
Tel. (3) 823 75 05 / 823 76 31
Fax: (3) 823 75 05 / 823 76 31
faceves@fuentes.csh.udg.mx

Guillermo Orozco Gómez

Universidad de Guadalajara
Depto. de Est. de la Comunicación Social
Tel. (3) 823 75 05 / 823 76 31
823 75 05 / 823 76 31

Horacio Guajardo Elizondo

Universidad de Monterrey
Depto. de Comunicación
Tel. (8) 338 50 50 ext. 183, 197
Fax: (8) 338 31 35

Javier Esteinou Madrid

Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Xochimilco
Tel. 57 24 50 61
Fax: 55 94 63 05
jesteino@cueyatl.uam.mx

Raúl Fuentes Navarro

Instituto Tecnológico y de Estudios
Superiores de Occidente (ITESO)
Depto. de Estudios Socioculturales
Tel. (3) 669 34 30 / 669 34 58
Fax: (3) 669 34 90
raul@atenas.gdl.iteso.mx

- **Universidad de Occidente**
Campus Culiacán
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. (67) 54 04 95 / 54 04 96 ext. 251, 254 • Fax: (67) 54 04 95 ext. 239
- **Universidad de Occidente**
Campus Los Mochis
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
(68) 18 25 22 / 18 81 97 • Fax: (68) 18 81 98 ext. 429
- **Universidad del Bajío**
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. (47) 17 17 40 / 17 15 55 • Fax: (47) 18 55 11
- **Universidad del Tepeyac**
Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación
Tel. 57 81 40 33 / 57 50 01 65 ext. 255 • Fax: 57 50 02 46 ext. 200
- **Universidad del Valle de México**
Plantel Tlalpan
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. 52 38 53 15 / 56 71 25 91 • fax: 56 71 25 91
- **Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA)**
Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación
Tel. (3) 6 28 23 04 / (3) 6 28 21 76 ext. 160 • Fax: (3) 6 28 30 73
- **Universidad Iberoamericana**
Plantel Laguna (UIA Laguna)
Licenciatura en Comunicación y Maestría en Comunicación
Tel. (17) 29 10 16 / 29 10 17 • Fax: 29 10 80
- **Universidad Iberoamericana**
Plantel Noroeste (UIA Noreste)
Licenciatura en Comunicación
Tel. (66) 30 15 77 / (66) 30 15 78 • Fax: (66) 30 15 91
- **Universidad de Occidente**
Campus Guasave
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. (687) 2 27 00 / 2 00 45 • Fax: (687) 2 88 14
- **Universidad de Sonora (UNISON)**
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. (66) 59 21 72 / 59 21 88 • Fax: (66) 14 47 75
- **Universidad del Noreste**
Licenciatura en Comunicación
Tel. (12) 28 11 56 / 28 11 38 ext. 125 • Fax: (12) 28 11 37
- **Universidad Iberoamericana**
Plantel Golfo Centro (UIA Golfo Centro)
Licenciatura en Comunicación
Tel. (22) 31 08 11 / 31 08 40 ext. 450 y 443 • Fax: 31 08 11
- **Universidad Iberoamericana**
Plantel León (UIA León)
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Tel. (47) 11 38 60 / 11 38 61 ext. 143 y 126 • Fax: (47) 11 54 77